



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de los surcos, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

31 OCT 2024

584

aspectos del cumplimiento y funcionamiento de esta modalidad y analizar conceptos, teoría y creencias acerca de la salud y la enfermedad;

[Handwritten signature]
Dra. ANA ROSA ARANDA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

QUE, es crucial brindar herramientas pedagógicas para el acompañamiento de la trayectoria única de cada estudiante proponer estrategias y caminos posibles para el cuidado de la biografía y la identidad escolar de cada estudiante que atraviesa una situación de enfermedad;

[Handwritten signature]
Dra. ANA ROSA ARANDA
Directora General de Educación
Ministerio de Educación
Provincia de Misiones

QUE, es oportuno compartir las experiencias de los sujetos educativos y las familias que accedan a la modalidad, reforzando el vínculo entre las escuelas de origen Domiciliaria y Hospitalaria, hospitales, docentes, familiares y otros actores que intervienen;

[Handwritten signature]
Dra. ANA ROSA ARANDA
Directora General de Educación
Ministerio de Educación
Provincia de Misiones

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

QUE, a fs. 130 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 664/2024, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa vigente siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE, la "Especialización en la Modalidad de Educación Hospitalaria y Domiciliaria", a desarrollarse en opción pedagógica presencial, con una carga horaria de 405 horas reloj, de abril a diciembre del año 2025, por el término de una Cohorte, organizada por el Instituto Superior "San Agustín" C-0108.-

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones - S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza y remitase fotocopia certificada a los interesados. Cumplido, ARCHÍVESE.-
mam.

[Handwritten signature]
Dra. ANA ROSA ARANDA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL

C. P. ANOLA SANABRIA
AG. DEPARTAMENTO DE DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



[Handwritten signature]
Dra. ANA ROSA ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de los startups, de la inteligencia artificial,
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 31 OCT 2024

RESOLUCIÓN N° 584

VISTO: El Expediente N° 5700-261-23 Registro de
la Subsecretaría de Educación del MECyT- Caratulado: SPEPM E/Proy, "Especialización en la Modalidad de
Educación Hospitalaria y Domiciliaria"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a la 125 y 126 la Dirección de Desarrollo
Profesional Docente y Currículum sugiere, salvo mejor opinión, Aprobar la "Especialización en la Modalidad
de Educación Hospitalaria y Domiciliaria", a desarrollarse en opción pedagógica presencial, con una carga
horaria de 405 horas reloj, de abril a diciembre del año 2025, por el término de una Cohorte, organizada por
el Instituto Superior "San Agustín" C-0108;

QUE, la Ley de Educación Nacional N° 26.206
define a la Educación Domiciliaria y Hospitalaria como: "La Modalidad del Sistema Educativo, en los Niveles
de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación de los
alumnos que, por razones de salud, se ven imposibilitados de asistir con regularidad a una institución
educativa en los niveles de educación obligatoria";

QUE, todo estudiante que se encuentre
atravesando una situación de enfermedad tiene el derecho inalienable de permanecer dentro del sistema
educativo, hasta su egreso, sin interrupciones en el proceso de aprendizaje, partiendo de esta premisa el
sistema educativo de Argentina contempla la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria;

QUE, esta es una modalidad transversal a todos
los niveles de educación obligatoria previstos por la Ley de Educación Nacional, cuyo objetivo fundamental
es asegurar la continuidad de las trayectorias escolares individuales de cada estudiante, articulando la
acción pedagógica con su escuela de origen para preservar la biografía y la identidad de los educandos que
atravesan una situación de enfermedad;

QUE, con esta especialización docente se
pretende, entre otras metas, problematizar el estado real y actual de la modalidad en la provincia y el país
poniendo en discusión todos los aspectos posibles, también conocer la situación de las prácticas docentes
que cuentan con un vasto recorrido histórico, compartir conocimientos y experiencias de todos los actores
involucrados;

QUE, los aprendizajes y conocimientos que se
socializarán y desarrollarán en el cursado serán herramientas útiles para innovar la práctica docente en esta
particular modalidad, que implica la adecuación a los espacios disponibles: la escuela, el hospital, el
domicilio y la interacción con otros sujetos sociales que intervienen en estos escenarios diversos;

QUE, es necesario propiciar la formación continua
de los docentes como función esencial del Instituto Superior de Formación Docente y generar espacios de reflexión y
aprendizajes para garantizar el cumplimiento de la Educación Domiciliaria y Hospitalaria prevista por la Ley
de Educación Nacional;

QUE, es apropiado conocer en profundidad

COPIA FIEL

C. P. OFICINA MANAGERIA
A.C. DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

EL MINISTRO GERMÁN MANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA